

Desarrollo del Mercado Financiero

CMF publica normativa que elimina fricciones para el desarrollo del mercado de repos y de securitizaciones

Con esta normativa la CMF avanza en línea con su mandato de desarrollo de mercado, eliminando barreras regulatorias en el mercado de repos y securitizaciones en Chile. Esta iniciativa contó con dos consultas públicas y obtuvo el Acuerdo Previo Favorable del Consejo del Banco Central.

13 de abril de 2026. - La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó la normativa que simplifica y disminuye fricciones regulatorias en el mercado de repos y de securitizaciones.

Esta norma es parte de la Agenda de Desarrollo de Mercado delineada por el Consejo de la CMF y busca generar incentivos para aumentar la liquidez y profundidad del mercado de renta fija chileno.

En concreto, la normativa, que perfecciona los estándares de Basilea III en Chile, ajusta las siguientes disposiciones: los Capítulos [8-4](#), [8-40](#), [12-3](#), [21-1](#), [21-6](#), [21-7](#) y [21-30](#) de la Recopilación Actualizada de Normas de bancos; los Capítulos B-6 y B-7 del [Compendio de Normas Contables de bancos](#); los archivos R06 y R07, y tablas del [Manual de Sistemas de Información de bancos](#); y, las Normas de Carácter General [N°303](#) y [N°451](#).

Cambios clave que eliminan fricciones de mercado

1. Operaciones repo:

Se simplifica significativamente el tratamiento regulatorio para la determinación de requerimientos de capital por riesgo de crédito. En la práctica, esto significa que las operaciones realizadas bajo un convenio marco reconocido por el Banco Central de Chile podrían alcanzar ponderadores de riesgo de crédito de solo 10%, los que pueden llegar incluso a 0% cuando se opere con determinadas contrapartes claves o se compensen y liquiden en Entidades de Contraparte Central reconocidas por la CMF. Además, se ajusta el cómputo del límite individual de crédito, reconociendo la transferencia de dominio en la compra.

2. Securitizaciones:

Se introduce por primera vez el concepto de transferencia significativa de riesgo, que establece criterios claros para determinar cuándo los requerimientos de capital deben calcularse sobre los activos subyacentes o sobre los instrumentos securitizados retenidos.

Un cambio especialmente relevante es la eliminación de la ponderación por riesgo de crédito de 1.250% en instrumentos securitizados retenidos. Además, se facilita la inscripción de autosecuritizaciones en el Registro de Valores de la CMF.

Por último, se flexibilizan los requerimientos para la emisión de mutuos hipotecarios endosables, incentivando su uso como vehículo para dinamizar el mercado de securitizaciones.

Impacto esperado: más competencia y menores costos de crédito

Al remover barreras regulatorias, esta normativa genera incentivos directos para el desarrollo y la profundización de los mercados de repos y de securitizaciones, dos segmentos estratégicos para el crecimiento del mercado financiero y la gestión de liquidez por parte de la banca.

El desarrollo de las securitizaciones facilita la entrada de nuevos financistas de créditos, lo que podría incrementar la competencia y reducir el costo de financiamiento.

Estas modificaciones responden además a las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) formuladas en su Programa de Evaluación del Sector Financiero (FSAP) de 2021, alineando la regulación local a las mejores prácticas internacionales.

El detalle completo de [la normativa](#) está disponible en el sitio web institucional de la CMF, junto con un [Informe Normativo](#) que presenta los principales contenidos y la evaluación de su impacto.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)